

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TINTORIA PARA VARIAS SUCURSALES, PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.**

### **1. OBJETO**

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar SERVICIO DE TINTORERIA para varias sucursales de Mutua Intercomarcal.

### **2. ALCANCE**

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la poblaciones indicadas en este pliego.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR**

La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio de lavado y tintorería en las sucursales que a continuación detallamos, el servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

. - Recogida, lavado, planchado y posterior entrega de uniformes (batas de manga larga y manga corta y pantalones) /toallas/sábanas/funda de cojines

#### **SUCURSALES**

. - SUCURSAL VIC .....	1.659€ anuales.
. - SUCURSAL BARCELONA.....	4.622 € anuales
. - SUCURSAL HOSPITALET.....	1.422€ anuales
. - SUCURSAL MANRESA.....	4.108€ anuales

El adjudicatario asumirá todos los gastos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, incluidos los de transporte.

El adjudicatario recogerá los artículos en las instalaciones de Mutua Intercomarcal. La recogida de las diferentes prestaciones antes descritas tendrá lugar con una periodicidad de 1 vez a la semana los lunes, miércoles y viernes o cualesquiera otros días que ambas partes puedan acordar en un futuro.

El horario será de 09:00 a 15:00 horas. El horario establecido podrá ser modificado de común acuerdo por las partes durante la vigencia del contrato.

No obstante el adjudicatario deberá estar en condición de prestar puntual y

excepcionalmente el servicio en días críticos como consecuencia de situaciones puntuales sobrevenidas, sin que ello suponga un mayor coste para Mutua Intercomarcal.

Con la entrega se adjuntará albarán que comprenderá el número de artículos entregados, la fecha de entrega, el importe unitario con IVA y el importe total con IVA.

El albarán se entregará en el Servicio de Administración de Mutua Intercomarcal. En cualquier caso, la empresa adjudicataria debe adaptarse en todo momento a los requerimientos de Mutua Intercomarcal en lo referente a la forma de entrega y presentación de los artículos.

Durante las tareas de recogida, transporte, manipulado, procesado y entrega de ropa, se adoptarán por la empresa, en todo momento, las medidas necesarias para su óptimo cuidado, no siendo admisibles los extravíos o deterioros de las prendas motivados por deficiencias en cualquiera de las fases que comprenden la prestación global del servicio

El adjudicatario facilitará una vía de contacto (mail o telefónicamente), que estará disponible de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 a fin de comunicar cualquier incidencia que pueda surgir en relación con el servicio.

En caso de devolución de algún artículo por no presentar las condiciones de limpieza adecuadas, el plazo de entrega en las instalaciones de Mutua Intercomarcal será de 24 horas a partir de la comunicación de la incidencia.

La rotura o pérdida de un artículo objeto de esta licitación por causas objetivamente imputables al adjudicatario, conllevará el resarcimiento económico del coste de la prenda u objeto roto o extraviado.

#### **4. DURACIÓN CONTRATO**

La duración del contrato será de 1 año con opción de prórroga a 3 más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente para los 4 lotes serían de 15.000€ 1er año y 15.000€ para cada año de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en

caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato.

## **6. PROTOCOLO FACTURACIÓN**

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

## **7.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>100 PUNTOS</b>
-------------------------	-------------------

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 100 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales. De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.